INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). A despacho el presente proceso para relevar al perito JOSÉ MAURICIO CABRERA, teniendo en cuenta que, el término para tomar posesión del cargo era el día 5 de mayo de 2021, y guardó silencio.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2019-00166-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el juzgado.

RESUELVE

RELEVAR del cargo de Perito Avaluador al señor JOSÉ MAURICIO CABRERA y en su reemplazo nombrar a la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI Y VALLE DEL CAUCA** – Correo electrónico avaluos@lonjacali.org, a fin de que designe a un Perito Avaluador para que realice el avalúo del inmueble objeto del proceso con sus mejoras y determine el valor del canon de arrendamiento desde que la fiscalía ordenó la entrega del bien inmueble (abril 24 de 2019). Una vez se informe al despacho el nombre del perito designado, este deberá aceptar la designación que haga el juzgado, dentro de los 5 días siguientes al envío de la comunicación vía correo electrónico.

Cabe mencionar que por ser una prueba de oficio, el pago de los honorarios del perito, está a cargo de ambas partes y el dictamen pericial deberá ser presentando dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se posesione el perito que la LONJA designe, el cual deberá sustentarlo en la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso, so pena de ser sancionado con multa.

Enviar la comunicación al correo electrónico de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE CALI Y EL VALLE DEL CAUCA.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.